

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE BANCOS PARA ASIGNAR A BOMBEROS DE CHILE LAS ACREENCIAS A QUE ELLA SE REFIERE.

Boletín N° 15.663-22

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Moción de los diputados señores Ricardo Cifuentes Lillo, Cristián Araya Lerdo de Tejada, Héctor Barría Angulo, Felipe Camaño Cárdenas, Rubén Darío Oyarzo Figueroa y Nelson Venegas Salazar, y de la diputada señora Marcela Riquelme Aliaga. Se encuentra en primer trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de Discusión Inmediata.

Intervino de modo remoto, la Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero, señora Solange Berstein Jáuregui.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.- Comisión técnica: Comisión de Emergencia, Desastres y Bomberos.

2.- Normas de quórum especial: No hubo en este trámite nuevas normas que calificar.

3.- Normas de competencia de esta Comisión de Hacienda:

La Comisión Técnica señaló el artículo único del proyecto en tal condición.

4.- Artículo rechazado: No hubo

5.- Indicaciones declaradas inadmisibles: No hay

La Comisión aprobó por la unanimidad de los diez integrantes presentes, en los mismos términos, el texto propuesto por la Comisión Técnica.

6.- Diputado informante: El señor Ricardo Cifuentes Lillo.

II.-SÍNTESIS DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES

Crear una nueva fuente de financiamiento de los Cuerpos de Bomberos de Chile, mediante la entrega de las acreencias bancarias vencidas que señala el artículo 156 de la Ley General de Bancos, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, quien tendrá la titularidad para cobrar, administrar y distribuir tales recursos, los que sumados a los de la glosa considerada en la ley de Presupuestos del Sector Público, permitirá palear en parte, la disminución progresiva ocurrida con el paso de los años, todo ello, en el marco de que puedan continuar con el difícil y abnegado servicio que prestan a toda la comunidad.

III.- CONTENIDO

El proyecto de ley consta de un artículo único, en virtud del cual se dispone la entrega de las acreencias bancarias caducadas por el transcurso del tiempo, a los Cuerpos de Bomberos de Chile, siendo la Junta Nacional de dicha institución quien determinará la forma de disponer de tales dineros.

IV.- SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN SEGUIDA EN LA COMISIÓN TÉCNICA

Respecto a las fuentes de financiamiento de Bomberos, la Directora de Presupuestos, Javiera Martínez, expresó que en el año 2012 se promulgó la ley N° 20.564 que establece la Ley Marco de los Bomberos de Chile, que se acompañó por un programa presupuestario en la Partida del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para aportar un monto regular como contribución del Estado al funcionamiento de dicha institución, que es transferido a la Junta Nacional para ser distribuida en los Cuerpos de Bomberos del país.

Posteriormente, el año 2014 se firmó un protocolo que estableció un crecimiento de 10% anual para los años 2015-2018, sin perjuicio de que, adicionalmente se pactó un aporte de \$10.000 mil millones para los años 2015 y 2016 con el objeto de apoyar la reposición y reconstrucción de cuarteles dañados por los terremotos de 2010 y 2014.

A mayor abundamiento, el año 2018 se firmó un protocolo que establecía la creación de una línea de fondos para capacitación por \$2.500 millones, un crecimiento de los recursos de 3% y fondos adicionales de \$1.500 millones en capacitación y un aumento de 3% sobre la base de 2019 para los años 2020-2022.

Adicionalmente, en el año 2022 el Ejecutivo se comprometió a analizar alternativas de financiamiento, teniéndose presente que las actuales fuentes de financiamiento del Estado para los Cuerpos de Bomberos provienen de:

1. Programa de Bomberos de la Ley de Presupuestos del Sector Público.
2. Transferencias de los Gobiernos Regionales.
3. Traspasos extraordinarios del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para emergencias (financiar reembolsos, combustibles y raciones alimenticias).
4. Aportes adicionales de las Municipalidades (no existe un registro centralizado).
5. Traspasos de las acciones no reclamadas por herederos después de cinco años.
6. El dinero proveniente de las acciones cuyos herederos no reclaman en un plazo de cinco años y que son rematadas por la sociedad emisora, por disposición del artículo 18 de la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

En esa línea comentó que el presupuesto para el año 2023 considera recursos de continuidad por \$57.549 mil millones, compuesto de transferencias corrientes por \$36.953 mil millones y de transferencias de capital por \$20.596 mil millones.

Respecto de la indicación sustitutiva presentada por el Ejecutivo para reemplazar el artículo único del proyecto, comentó que se trata de un ajuste

de forma y procedimental, que implicará menores ingresos fiscales en el valor de las acreencias vencidas descritas en la indicación, ya que actualmente se destinan a beneficio fiscal. Precisó que durante el año 2022 el vencimiento de las acreencias bancarias representó ingresos fiscales por \$19.270 mil millones que se contabilizaron en la partida presupuestaria del Tesoro Público (subtítulo 08, ítem 99, asignación 999, subasignación 35).

Finalmente comentó que la indicación se alinea con el compromiso del Ejecutivo con el Congreso y el fortalecimiento de la institución de Bomberos de Chile.

V.-INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

El informe financiero N° 44 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 13 de enero de 2023, señala que mediante la presentación de indicación sustitutiva (N° 004-371), se modifica la Ley General de Bancos para disponer la entrega de las acreencias bancarias que se encuentren vencidas a los Cuerpos de Bomberos de Chile.

EFFECTO EN EL PRESUPUESTO FISCAL

El proyecto de ley implicará menores ingresos fiscales, en el valor de las acreencias vencidas descritas en la indicación, ya que actualmente estas se destinan a beneficio fiscal.

Como referencia, durante el año 2022 el vencimiento de las acreencias bancarias representó ingresos fiscales por \$19.270 millones.

VI- ACUERDOS ADOPTADOS

El diputado Cifuentes, en su calidad de autor de la moción, señaló a la Comisión que este proyecto se originó en el marco de la discusión presupuestaria, dado que para el año 2022 no se consideró un aumento de recursos para los Cuerpos de Bomberos de Chile. En este sentido, sostuvo, resulta evidente lo que ocurrió en el verano y la labor de bomberos durante las distintas emergencias, por lo que surge la idea de destinar las acreencias bancarias a la Junta Nacional de Bomberos de Chile.

Precisó que las acreencias bancarias alcanzan alrededor de 20 mil millones de pesos, lo que corresponde a un aumento del presupuesto de bomberos cercano al 40%, y que con las emergencias del verano se generó un déficit presupuestario de alrededor de 8 mil millones de pesos.

Agregó que el Ejecutivo patrocinó el proyecto de ley mediante una indicación sustitutiva, y le otorgó urgencia de discusión inmediata.

El diputado Naranjo preguntó cuánto es el presupuesto asignado a Bomberos.

El diputado Cifuentes contestó que cerca de 50 mil millones de pesos.

El diputado Mellado preguntó si estas acreencias bancarias son un pozo acumulado y si cada año se producirá una cifra similar o bien estaremos ante una cifra variable.

El diputado Cifuentes afirmó que el ingreso será variable y dependerá de las acreencias bancarias caducadas. Podrán hacerse estimaciones, pero el monto final siempre será variable.

La diputada Yeomans (Presidenta) se refirió a la discusión dada en la comisión Técnica de Emergencias y Bomberos, específicamente a lo señalado por la Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez.

El diputado Von Mühlenbrock preguntó si las acreencias bancarias están sujetas a algún tipo de impuestos o comisiones cuando pasen a bomberos, y quién será el órgano encargado de distribuir estos 20 mil millones a los cuerpos de bomberos.

La Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero, señora Solange Berstein, explicó a la Comisión que los bancos en el mes de enero configuran una lista de las acreencias que no han tenido movimientos durante los últimos dos años, y que luego dicho listado es publicado en el D.O. Así las cosas, no todas las acreencias bancarias publicadas terminan siendo acreencias bancarias no cobradas. En cuanto a la pregunta del diputado Von Mühlenbrock, señaló que no existen cobros de comisiones bancarias asociados.

VOTACIÓN

Puesto en votación, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de sus diez miembros presentes. Votaron a favor las diputadas y los diputados Barrera; Cid; Cifuentes; Mellado; Naranjo; Ramírez; Rojas; Sáez; Von Mühlenbrock y Yeomans (Presidenta).

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar el proyecto de ley sometido a su conocimiento, en los mismos términos propuestos por la Comisión Técnica.

Tratado y acordado en la sesión ordinaria celebrada el martes 21 de marzo del año en curso, con la asistencia presencial o remota, de las diputadas señoritas y señora Sofía Cid Versalovic, Camila Rojas Valderrama y Gael Yeomans Araya (Presidenta), y de los diputados señores Boris Barrera Moreno, Ricardo Cifuentes Lillo, Miguel Mellado Suazo, Jaime Naranjo Ortiz, Agustín Romero Leiva, Jaime Sáez Quiroz, Raúl Soto Mardones y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Sala de la Comisión, a 21 de marzo de 2023.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión